

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Panáguila, Benichembla, Jávea (Alicante); Casatejada, Santibáñez el Bajo (Cáceres); Güimar (Canarias); Albocácer (Castellón); Lacalalhorra, Aldeire (Granada); Uceda (Guadalajara); Gibraleón (Huelva); Salas-Bajas (Huesca); Aldeanueva de Ebro (Logroño); Montejo de la Sierra (Madrid); Alguazas (Murcia); Pedrenda (Orense); Morón de la Frontera (Sevilla); Villalba de los Arços (Tarragona); Cervera de los Montes (Toledo); Alfara de Algimia y Lugar Nuevo de Fenoller (Valencia):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero de 1925 dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra que lo haya sido anteriormente podrá ser aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, y hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que antes se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y con la condición de que en ningún caso las exacciones que hayan de establecerse estén en pugna o en

contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado artículo 28 del Reglamento, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar, para ocupar las Secretarías respectivas, a los individuos que figuran en la adjunta relación, por ser de entre los concursantes los que mayores méritos reúnen.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.—
El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Madrid: Cervera de Buitrago, D. Gregorio Gallego Rodríguez; Humanes de Madrid, D. José María Díaz Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 26 del mes siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 29.559,60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán, previamente, como fianza

provisional, la cantidad de 1.477,98 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.955,96 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Noviembre de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar

a la subasta de suministro de productos desinfectantes con destino al Laboratorio Municipal, durante dos años.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—731)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Aniceto Velázquez Terán, contra D. Francisco Mesa Muñoz, sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 9 de Agosto de 1927. El señor D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto, con intervención del Jurado, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Aniceto Velázquez Terán, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, D. Francisco Mesa Muñoz, también mayor de edad, industrial y de este domicilio, en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado, D. Francisco Mesa Muñoz, a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor, Aniceto Velázquez Terán, la cantidad de 54 pesetas, importe de una semana de salarios, en concepto de indemnización por despido. Se advierte a las partes: que contra esta resolución pueden preparar recurso de revisión, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así

lo sentencio y firmo.—Fernando Abarrategui.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado, D. Francisco Mesa Muñoz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 2.496) (C.—393)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 2 de Noviembre de 1926, que declaró que D. Gerardo Velázquez está exceptuado del pago del arbitrio de inquilinato por el cuarto que ocupa en la Avenida del Conde de Peñalver, número 16, tercero, derecha, y procede la devolución de cantidades satisfechas.

Madrid, 13 de Octubre de 1927.
El Oficial de Sala,
Emilio de Igués Paz
(Núm. 2.537)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Camilo Novoa Seoane se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte, de 9 de Mayo y 27 de Julio de 1927, que suspendió al recurrente de empleo y sueldo en el cargo de Jefe de Negociado de Enseñanza.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.
El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 2.538)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción de El Escorial se sigue causa por delito de infracción de la ley de Caza, contra Jorge Lanzadera Barroso y Lorenzo Fernández Caballero, en la que por providencia de 21 de los corrientes se ha acordado por los señores de la Sección 4.ª la inserción del presente a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal el penado Lorenzo Fernández Caballero a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condona Condicional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado sirviendo de notificación y citación en forma al penado Lorenzo Fernández Caballero, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 2.455)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue causa contra Ricardo Luque Fernández, en la que es parte actora D. Joaquín Panizo Corral, por el delito de estafa, en la cual se ha acordado, por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, la publicación del presente edicto a fin de que sirva de requerimiento en forma al D. Joaquín Panizo Corral, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a designar nuevo Abogado que le defienda o a decir si se le designa del turno de oficio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a D. Joaquín Panizo Corral, extiendo la presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid, a 5 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 2.497) (B.—1.600)

Juzgados de primera Instancia

BUENAVISTA

Laviña Mardones (Alfredo), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión relojero, de sesenta y un años, hijo de Rafael e Ildefonsa, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 27 y 29, procesado por estafa en causa número 465 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1927.
El Secretario,
Esteban Unzueta
(Firmado) (B.—1.578)

González Sánchez (Antonio), de treinta y nueve años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 130, hotel, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para declarar como testigo en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 244 del corriente año.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.
El Secretario,
Juan León
(B.—1.579)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en uno del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Gregorio Criado y López de Pablo, contra doña María del Socorro Bachiller y Anchuelo, en representación de su hijo emancipado D. Andrés González Bachiller, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de

Dos duodécimas partes en pleno dominio, y la quinta parte de otra duodécima en nuda propiedad, de la casa sita en esta Corte, y su calle del Gato, hoy de Alvarez de Gato, con accesorias a la de Núñez de Arce, señalada con los números nueve moderno por la primera de dichas calles, y dieciséis también moderno por la segunda, y número diecisiete antiguo de

la manzana doscientas trece, que ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos setenta pies y siete octavos cuadrados, equivalentes a doscientos sesenta y nueve metros y siete decímetros, también cuadrados; lindante: por la medianería derecha, mirada de frente, con la calle de Núñez de Arce, con la casa número catorce de la propia calle; por la izquierda, vista desde la calle del Gato, hoy de Alvarez de Gato, por donde tiene la entrada, con el número siete de la misma, formando estas dos medianerías los respectivos testeros de sus opuestas fachadas, cuyas participaciones en esta segunda subasta se estiman según lo convenido por las partes, para las dos duodécimas en pleno dominio, treinta mil pesetas, y para la quinta parte de la otra duodécima en nuda propiedad, en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Noviembre próximo, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada suma; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no se les admitirá la proposición.

Madrid, tres de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º
El Juez,
José Temes
(A.—1.381)

En el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete. El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; visto el presente juicio declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, don Félix Gómez Fernández, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. José Antón y representado por el Procurador D. Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal; y de la otra, como demandados, doña Encarnación Guzmán Gutiérrez, soltera, dedicada a sus labores, de la misma vecindad y constituida en rebeldía, por lo que está representada por los Escribanos del Juzgado, y D. Joaquín Carlos Roca y Dorda, Comandante de Infantería de Marina y Abogado, tam-

bién vecino de Madrid, habilitado para defenderse por sí mismo en este litigio y representado por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, sobre pago de mil dieciocho pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Encarnación Guzmán Gutiérrez y a D. Joaquín Carlos Roca y Dorda a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a D. Félix Gómez Fernández la cantidad de mil dieciocho pesetas, como saldo de cuenta de los géneros vendidos a que se refiere el contrato de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, más al pago de todas las costas de este litigio, que impongo expresamente a los propios demandados. Así por esta sentencia, que a doña Encarnación Guzmán Gutiérrez se notificará como prescriben los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Y para que sirva de notificación a doña Encarnación Guzmán Gutiérrez, según lo dispuesto en providencia de catorce del actual, expido la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.377)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en catorce de los corrientes, en autos promovidos por D. Luciano Luquero y Barrero, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra doña Josefa Martín Navarro, como viuda y albacea testamentaria de D. Miguel Milano y Guijarro, sobre procedimiento sumario para el cobro de veinticinco mil pesetas, importe de dos créditos hipotecarios, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la mitad proindiviso de una casa sita en esta población y su calle de la Verónica, número cinco moderno y dos antiguo, que ha sido tasada en la escritura, base de este procedimiento, en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintitrés de Noviembre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas por que salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones; y si la cantidad ofrecida fuera inferior al tipo de la segunda

subasta, no se aprobará el remate hasta transcurridos las nueve días que para mejorarla concede la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos.

Madrid, diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—1.378)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzón, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andrea, casado, escritor, natural de esta Corte, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Excelentísima Audiencia, bajo el número 109 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, nariz regular, ojos negros y viste decentemente, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 5 de Octubre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino
Antonio Falcón
(B.—1.580)

UNIVERSIDAD

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El señor D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, D. Félix León Hernández, mayor de edad, casado, mecánico, y de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Estades, y representado por el Procurador D. Antonio Puig; y de otra, como demandados, D. Eduardo Forgas Prat, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Celenonio López Serranillos, bajo la dirección del Letrado D. José Fernández Cancela, y D. Manuel Flórez Mora, rebelde en el juicio, y representado, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio sobre los bienes que fueron embargados al señor Flórez en autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado a instancia del señor Prat,

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la tercera de dominio formulada por el Procurador señor Puig contra los demandados D. Eduardo Forgas Prat y D. Manuel Flórez Mora, absolviendo,

por lo tanto, a éstos de la demanda contra ellos formulada por el mencionado Procurador, y asimismo debo condenar y condeno al demandante D. Félix León Hernández al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Manuel Flórez, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Felipe Fernández Quirós.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser notificada al demandado don Manuel Flórez la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, pongo el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(A.—1.380)

Roche Barro (José), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de veintinueve años, hijo de Enrique y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Molina, 16, Teatín de las Victorias, procesado por estafa, en el sumario número 380 926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—1.573)

Gonzalo Arroyo Blanco (José), hijo de Francisco y Ambrosia, natural de Oropesa (Toledo), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Canarias, 16, glorieta de las Delicias, procesado por lesiones, sumario número 262-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, bajo objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de Lope

Fernández Quirós

(B.—1.609)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de exhorto recibido en este Juzgado del de igual clase del distrito de la Concepción, de la Ciudad de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal civil se guidos en dicho Juzgado a instancia de la Sociedad «Guardian Assurances Company, Limited», contra D. Tomás Pontones, de esta vecindad, en la calle de Monserrat, número siete, sobre pago de cuatrocientas ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, en el que por providencia de este día, dictada

por el señor D. José Cortés y López, Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que fueron embargados al expresado demandado D. Tomás Pontones, y que a continuación se expresan, los que han sido tasados en la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas.

Bienes embargados

Una arca de madera de haya, estilo Renacimiento, tallada, con molduras.

Otra arca de madera de haya, con herrajes de hierro dorado.

Una lámpara para seis luces, baño de plata, estilo Luis XVI.

Otra lámpara, baño de plata, para seis luces, estilo Barroco.

Un farol de bronce, estilo Luis XIV.

Un pie de brasero, con su correspondiente brasero, de bronce dorado, repujado.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario Habilitado,
Santiago de la Escalera
V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés y López

(D.—208)

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis de Santiago Soto, como apoderado de la Compañía Anónima «Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos», contra doña Luisa Honorato González, viuda, pensionista, como heredera de su difunto esposo D. Manuel Rubio, Jefe de Correos que fué, cuyo último domicilio de dicha señora fué en Cogolludo y que en la actualidad se desconoce, sobre pago de quinientas veinte pesetas de principal, resto de las ochocientas consignadas en pagaré de diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, los intereses estipulados, vencidos y no satisfechos y que venzan de la expresada suma, desde el seis de Febrero del año actual hasta su completo pago, y las costas del juicio, que por providencia de este día se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal civil que se solicita, el día dos de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de su señoría, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto cítese a las partes litigantes, haciéndolo a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; hágase saber a las partes para que comparezcan con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el juicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a

los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Luisa Honorato González e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Santiago de la Escalera
V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(A.—1.383)

En virtud de lo acordado por el señor D. José Cortés y López, Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, una máquina de escribir, marca «Mercedes», modelo número tres, señalada con el número 106/28 de fabricación, en perfecto estado, la que fué embargada a la entidad «Ibero Foto Color, S. A.» en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y siete de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, como apoderado de la Sociedad «Carreño e Hijos», contra el señor Gerente Director o representante legal de la entidad «Ibero Foto Color, S. A.», sobre pago de doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos, y que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Santiago de la Escalera
V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(A.—1.382)

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque dos aparatos de radiografía de gran potencia, se hace público, por medio del presente anuncio, para los que deseen tomar parte presenten en la Jefatura del Detall, antes del día 31 del actual, el presupuesto correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Estos aparatos serán de producción nacional, debiendo acreditar este extremo las casas que presenten proposiciones, con arreglo a lo que se preceptúa en la ley de Protección a la Industria Nacional y en el Reglamento para la aplicación de la misma.

2.ª Los dos aparatos que se adquieren serán con destino a los Hospitales Militares de Valencia y Zaragoza, debiendo la casa que le sean adju-

dicados montarlos, libre de todo gasto para el Estado, en dichos hospitales.

3.^a Todas las demás características, tanto facultativas como legales, podrán consultarse todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de la Jefatura del Detall de este Parque; y

4.^a El importe del presente anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, será de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

El Director accidental,
(Firmado)
(E.—726)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal, de primera, el necesario.

Idem id., de segunda, idem.

Azúcar blanca, la necesaria.

Café, el necesario.

Carbón vegetal, 2.000 kilos.

Idem de cok, 10.000 idem.

Idem antracita, 2.500 idem.

Carne de vaca, la necesaria.

Hueso de vaca, el necesario.

Fideos, los necesarios.

Garbanzos, idem.

Gallinas, las necesarias.

Huevos, los necesarios.

Jabón común, el necesario.

Leche de vacas, la necesaria.

Idem condensada, idem.

Leña fina, 2.500 kilos.

Manteca de cerdo, la necesaria.

Merluza, idem.

Patatas, las necesarias.

Tocino, el necesario.

Velas sperma, las necesarias.

Vino común, el necesario.

Jerez seco, idem.

Jamón limpio, idem.

Sal sosa, la necesaria.

Alcohol de quemar, el necesario.

Riñones, los necesarios.

Sesos, idem.

Cerveza, la necesaria.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, las que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre del oferente. Se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 50 gramos cada uno.

2.^a Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Noviembre próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Su-

perioridad, que obran en esta Secretaría.

3.^a Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.^a La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado, caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.^a El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Octubre de 1927.

El Coronel Presidente accidental,
(Firmado)
(Núm. 2.473) (E.—713)

Ayuntamientos

CANILLEJAS

El día 29 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, la subasta siguiente:

A las once de la mañana, el arrendamiento de los pastos sobrantes de invierno, de la finca de estos propios, denominada la «Dehesilla», hasta fin de Marzo de 1928, para su disfrute con 150 reses de ganado lanar, 50 cabríos o 25 vacunos, siendo el tipo de tasación 500 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a la indicada subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera, y observándose todo lo prevenido por la Instrucción de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, fecha 2 de Julio de 1924.

Canillejas, a 6 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., don cédula clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la «Dehesilla», se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas, y a cumplir las condiciones económicas y facultativas del pliego de subasta.
(Fecha y firma del proponente.)
(E.—725)

COLLADO VILLALBA

Don Carlos Martín Buitrón, Alcalde constitucional de Collado Villalba,

Hago saber. Que para atender al pago de las cantidades precisas para la dotación de aguas potables y otros servicios del barrio de la Estación, tomadas del río Guadarrama, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1926, once mil setenta y seis pesetas

diecisiete céntimos (11.076,17); al Capítulo VII, Artículo 1.º, concepto 3.º, once mil setenta y seis pesetas diecisiete céntimos (11.076,17).

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Collado Villalba, a 26 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 2.409)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 26 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Ricardo de Guzmán

(Núm. 2.417)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día después de transcurridos veinte, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de invierno de los prados «Bularas» y sus agregados de estos propios.

El tipo de subasta es el de 1.250 pesetas, y se verificará por pujas a la llana, admitiéndose posturas durante media hora; si no se presentara licitador se celebrará segunda subasta diez días después con el 10 por 100 de bonificación.

El pliego de condiciones respectivo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por el público en general.

Pozuelo de Alarcón, 21 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Antonio Benito

(Núm. 2.388)

(E.—698)

POZUELO DEL REY

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, acordó, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de mayor crédito a los siguientes Capítulos y Artículos del vigente presupuesto de gastos:

Al Capítulo I, Artículo 7.º, Conceptos 3.º, 4.º y 6.º, 207,52 pesetas.

Al Capítulo XVIII, Artículo único, 100 pesetas.

Total, 307,52 pesetas.

Esta habilitación de mayor crédito se hace con el sobrante o existencia, sin otra aplicación hasta ahora, del ejercicio anterior semestral.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a contar des-

de el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Pozuelo del Rey, a 8 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 2.504)

(E.—706)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

El anteproyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para el año de 1928, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, como previene el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

La Puebla de la Mujer Muerta, 20 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Donato García

(Núm. 2.444)

RIBATEJADA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbolados que más abajo se relacionan, durante el próximo año de 1928, las subastas correspondientes tendrán efecto en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, el día 30 del mes corriente, a las horas y bajo los tipos que se expresan:

El de pesas y medidas, a las diez, en 1.800 pesetas.

Bebidas espirituosas y alcoholes, a las diez y cuarenta y cinco, en 1.200 pesetas.

Carnes frescas y saladas, a las once y treinta, en 1.050 pesetas; y

Matadero y derechos de degüello, a las doce, en 360 pesetas.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones respectivas de la primera.

Ribatejada, 5 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Pedro Gutiérrez

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre ..., ofrezco por él la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones del pliego de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 2.485)

(E.—711)

“LA ESPUMA, S. A.”

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la acción número 1.207 de esta Sociedad, se anuncia a los efectos del artículo 20 del Reglamento de esta entidad.

El Director Gerente,
Manuel Asensio

(A.—1.379)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202